



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: arroniz@sip2000.es

ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORDINARIO DE 3 DE MAYO DE 2023

ASISTENTES

D. Antonio Angel Moleón Segura
D. Javier Martínez Echeverria
D. Miguel Ángel Pascual Iturralde
D^a Laura Echeverría Azcona
D. Jesús Angel Martínez Garraza
D. Carlos Lerga San Martín
D. Victorino Haro Urmán

En Arróniz siendo las 15:00 horas del día 3 de mayo de 2023, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria con la asistencia de l@s Corporativ@s reseñad@s al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Antonio Angel Moleón Segura, asistido por mí, la Secretaria, D^a Koba Valencia Caldevilla que certifico, para tratar los siguientes asuntos del orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia su estudio:

1.- FORMACIÓN MESAS ELECTORALES ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS 28 MAYO 2023

Tras la convocatoria de Elecciones Municipales y Autonómicas, para el próximo día 28 de mayo dentro del proceso electoral, los Ayuntamientos han de proceder a la elección, por sorteo, de los miembros de las Mesas Electorales; así lo disponen los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1995 del Régimen Electoral General, modificada por Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero.

El sorteo ha de efectuarse entre los días 29 de abril y 3 de mayo, según se deduce del calendario electoral, por lo que ha de procederse a dicha elección en las fechas señaladas, la cual se efectuará por medios informáticos según el programa facilitado por el Instituto Nacional de Estadística (Programa Conoce).

En Arróniz corresponden dos Mesas Electorales que estarán compuestas por un Presidente y dos Vocales titulares, y se designarán también dos suplentes por cada uno de ellos.

El Presidente y los Vocales de cada Mesa serán designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas, menores de 70 años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o subsidiariamente el de graduado escolar o equivalente. Se procede de la misma forma al nombramiento de los suplentes.

Al objeto de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 antes citado y proceder a la formación de las dos mesas que corresponden a Arróniz, se procede a la realización del sorteo para la designación, a través del antedicho Programa Conoce, a la vista de cuyos resultados,

SE ACUERDA, por unanimidad,



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: arroniz@sip2000.es

1.- El nombramiento de las siguientes personas, en los cargos y mesas electorales que se indican:

MESA A

Presidenta: 18****16

Suplente Primera: 44****21

Suplente Segunda: 44****01

Vocal Primero: 72****28

Suplente Primero: 73****50

Suplente Segunda: 15****00

Vocal Segundo: 44****28

Suplente Primero: 29****55

Suplente Segundo: 15****38

MESA B

Presidenta: 47****51

Suplente Primero: 16****66

Suplente Segunda: 72****23

Vocal Primera: 15****26

Suplente Primera: 72****20

Suplente Segunda: 33****96

Vocal Segundo: 15****27

Suplente Primera: 29****99

Suplente Segunda: 34****79

2.- Dar traslado de los nombramientos a las personas elegidas, a la Junta Electoral de Zona de Estella y al Juzgado de Paz de Arróniz.

2.- PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN PARCELA Nº 1591 DEL POLÍGONO 1: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE

Visto el Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por 44****19, en la parcela nº 1591 del polígono 1, redactado por el arquitecto D. Ramón Andueza Díaz, a fin de incrementar la edificabilidad de la parcela, situada dentro del suelo urbano consolidado de la localidad e incluida, por el Plan Municipal de Arróniz, en la zona denominada Z.3, manteniéndose el resto de las determinaciones previstas en dicho Plan.



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: arroniz@sip2000.es

Visto que a parcela cuenta con una vivienda, siendo el objetivo del presente Plan Especial, la instalación, en la parte posterior de la misma, de una cubrición en la terraza existente cuya cubierta será a un agua.

Considerando que, conforme a lo regulado por el art. el art. 90.5 de del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-, la modificación propuesta constituye una actuación de dotación en suelo urbano consolidado, puesto que su finalidad es incrementar la edificabilidad de la parcela, que es uno de los fines atribuidos a los PEAU por el art. 61.2 del citado texto legal, sin que requiera renovar la urbanización,

Considerando el informe favorable, al respecto, emitido por la Orve de Estella, en su calidad de asesor urbanístico municipal, en el que, no obstante, se ponen de manifiesto diversos puntos que el promotor debe completar en el Plan Especial, inicialmente, presentado, entre otros, la realización de un proceso de participación ciudadana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.3 del referido Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio.

Y, considerando que, realizado dicho proceso de participación no se han presentado alegaciones o reparo alguno a la ejecución, si bien por 44****56, propietaria colindante, se han realizado dos peticiones en relación al referido Plan que serán incluidas, en su caso, en su aprobación definitiva, si así se estima en el informe urbanístico pendiente de emisión.

Al amparo de lo establecido en los artículos 62 y 72 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA, por unanimidad:

- 1.- La aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por 44****19, en la parcela nº 1591 del polígono 1, condicionada al informe urbanístico favorable de la Orve de Estella, en relación con la subsanación del Plan, inicialmente, presentado.
- 2.- Una vez cumplido lo anterior, someter el expediente a exposición pública por periodo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo, al objeto de formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, informando al promotor que, dicho anuncio deberá ser, igualmente, publicado, al menos, en dos diarios editados en Navarra.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a 44****19.



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: arroniz@sip2000.es

3.- CONVENIO URBANÍSTICO DESTINADO A URBANIZACIÓN DE LA PARCELA Nº 208 DEL POLÍGONO 2, UD-33 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ARRÓNIZ: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE

Visto el borrador de convenio urbanístico, elaborado por los servicios municipales, para su firma con las personas propietarias y promotoras del Proyecto de Urbanización de la UD-33, del Plan General Municipal de Arróniz, parcela nº 208 del polígono 2, 44****09 y 72****56, en la que se proyecta la ejecución de una vivienda unifamiliar, cuya licencia de obras se encuentra, únicamente, a la espera de la aprobación definitiva del antedicho proyecto.

Visto el informe favorable, al efecto, emitido por la Orve de Estella, en su calidad de asesor urbanístico municipal, en el que se pone de manifiesto, entre otras consideraciones, la necesidad de firmar con las personas promotoras un convenio urbanístico con el fin de garantizar la futura urbanización de la unidad UD-33, en el momento que proceda, la cual comprende la parcela nº 208, propiedad de las personas promotoras del proyecto y la parcela nº 161, de propiedad municipal, pudiendo ejecutarse por fases, la urbanización, dado que dicha unidad se encuentra sujeta a la urbanización de los terrenos comprendidos en la misma, incluyendo los espacios libres públicos así previstos, estableciendo para ello la oportunas garantías.

Considerando que, con base en lo anterior, por Resolución nº 187/2023, de 20 de abril, de la Alcaldía de Arróniz se ha procedido a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la UD-33, parcela nº 208 del polígono 2, complementario al proyecto de ejecución de una vivienda unifamiliar.

Una vez revisado el convenio urbanístico de referencia, al amparo de lo establecido en los artículos 23 y 25 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo-TRLFOTU-,

SE ACUERDA, por unanimidad:

- 1.- La aprobación inicial del convenio urbanístico de gestión para la urbanización presente y futura de las parcelas nº 208 y nº 161 del polígono 2, UD-33, del Plan General Municipal de Arróniz a suscribir con 44****09 y 72****56, en los términos fijados.
- 2.- Someter el expediente a exposición pública por periodo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo, al objeto de formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a 44****09 y 72****56.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 15:20 horas del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que como Secretaria certifico.